



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2016-MDS/A

Sayán, 08 de Enero de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N° 003-2016-GM/MDS, de fecha 08 de enero de 2016, de la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación del Comité encargado de la Conducción del Concurso Público de Méritos para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo y Un (01) Auxiliar Coactivo para el ejercicio 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Procedimiento de Ejecución Coactiva, se encuentra regulado por la Ley N° 26979 – Ley de Ejecución y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 036-2001-EF, dispositivos legales que establecen el marco legal de los actos de ejecución de las entidades de la administración pública, para efectos de iniciarse un procedimiento cuando exista obligaciones por cobrar que sean de naturaleza tributarias o no tributarias (administrativas), las mismas que deberán estar debidamente notificadas mediante acto administrativo, donde constará, que la obligación es exigible coactivamente. En ese sentido, quien conducirá dicho procedimiento será iniciado y conducido por el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Art. 7° Numeral 7.1 cuyo texto: "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos".

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Fiscalización y Control, señala que habiendo culminado el año fiscal 2015, concerniente con el personal de la Unidad de Ejecutoria Coactiva y Auxiliar Coactivo, teniendo en cuenta la ampliación de contrato hasta el mes de marzo del 2016, por lo que solicita que conforme la Comisión de Proceso para el Concurso Público para la Contratación de (01) Ejecutor Coactivo y (01) Auxiliar Coactivo para el año 2016.

Que, mediante Informe N° 003-2016-GM/MDS, de fecha 08 de enero de 2016, el Gerente Municipal señala que a efectos de cumplir con lo requerido, recomienda que se conforme el Comité de Selección el mismo que debe estar integrado por el Representante del Titular que sería el Jefe de la Oficina General de Administración, quien presidirá la Comisión, el Sub Gerente de Recursos Humanos (Miembro) y Gerente de Fiscalización y Control (Miembro), quien realizaran su actuación conforme lo establece la Ley N°26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento y demás normas sobre la materia.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros Integrantes del Comité encargado de la Conducción del Concurso Público de Méritos para cubrir una (01) plaza de Ejecutor Coactivo y una (01) Plaza de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Sayán, para el Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

### Miembros:

- ❖ JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION.....Presidente.
- ❖ SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.....Miembro.
- ❖ GERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL.....Miembro.



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2016-MDS/A

...//

//...

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité designado adoptar las acciones pertinentes para la realización del Concurso Público de Méritos para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo y un(01) Auxiliar Coactivo, para el ejercicio fiscal 2016, el mismo que deberá realizarse en el más breve plazo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

